



PROTOCOLO ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES COVID-19 FEDERACIÓN ARAGONESA DE BALONCESTO

La Federación Aragonesa de Baloncesto, una vez realizado el estudio y valoración de los riesgos, dispone las medidas que se detallan en el protocolo para la realización de los entrenamientos y competiciones dentro de la Comunidad de Aragón.

En todo momento y por encima de este protocolo se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentra Aragón en lo que se refiere a la pandemia del COVID-19.

Este protocolo, del cual se ha informado pertinentemente a las autoridades, estará vigente durante el periodo de tiempo que se estime oportuno, podrá ser revisado, modificado o anulado según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón, el Consejo Superior de Deportes y el Ministerio de Sanidad.

ÍNDICE

1.	DATOS	
1.1.	Responsable del protocolo	2
1.2.	Contacto.....	2
2.	COVID-19	
1.3.	Contextualización	4
3.	ÁMBITO	
3.1.	Ámbito territorial.....	5
3.2.	Ámbito deportivo.....	5
3.3.	Ámbito personal.....	5
4.	RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBS	
4.1.	Responsable	6
4.2.	Informar	6
4.3.	Sentido común	6
4.4.	Organización.....	6
4.5.	Medidas de distanciamiento social	6
4.6.	Medidas de higiene	7
4.7.	Medidas de control.....	7
4.8.	Aceptación de compromisos	7, 8
5.	MEDIDAS PARA EL ENTRENAMIENTO	
5.1.	Participantes	9
5.2.	Instalaciones	9, 10
6.	MEDIADAS PARA LOS TORNEOS, PARTIDOS, COMPETICIONES	
6.1.	Participantes	11
6.2.	Pista y campo de juegos.....	11, 12
6.3.	Partido	13, 14
7.	ANEXO 1.....	15
8.	ANEXO 2.....	17



PROTOCOLO COVID -19

1. DATOS

1.1 *Responsable del protocolo*

FEDERERACIÓN ARAGONESA DE BALONCESTO
GOBIERNO DE ARAGÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES)

1.2 *Contacto*

Federación Aragonesa de Baloncesto

Plaza Herrera de los Navarros 2, local

50002 Zaragoza

Tfno: 976.395.050

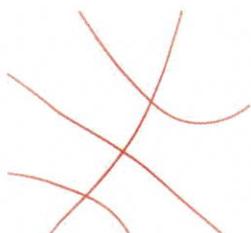
<http://www.fabasket.com>

fabasket@fabasket.com

Dirección General del Deporte

Avda. Ranillas 5 D

50071 Zaragoza



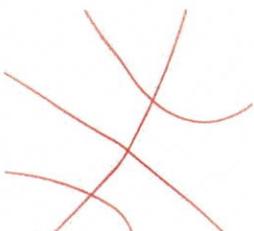
2. COVID-19

2.1 Contextualización:

El día 11 de marzo de 2020 la OMS declara la enfermedad provocada por el virus COVID-19 pandemia. Ante esa situación y los multitudinarios contagios, se establece en España el Estado de Alarma el día 14 de marzo, el cual hace suspender todas las competiciones deportivas, así como la práctica deportiva en todo el país. El día 9 de junio de 2020 se publica el RD 21/2020 por el cual se establece la nueva normalidad en España, y por lo tanto también en nuestra comunidad autónoma.

El día 3 de mayo de 2020 publica el CSD estableciendo las medidas a adoptar en la FASE 4 (Competición), y en el BOA 20 de junio de 2020, ORDEN SAN474/2020, anexo II, apartados 14, 15, 16 y 17 se publican las medidas a adoptar en los deportes colectivos. El 13 de julio de 2020, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón establece *"ORIENTACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOBRE LA ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón"*. Por este motivo la Federación Aragonesa de Baloncesto, una vez realizado el estudio y valoración de los riesgos, dispone las medidas que a continuación se detallan para la realización de las competiciones dentro de la región de Aragón.

Este protocolo, del cual se informará pertinentemente, estará vigente durante el periodo de tiempo que se estime oportuno, podrá ser revisado y/o modificado, anulado según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón, el Consejo Superior de Deportes y/o el Ministerio de Sanidad.



3. ÁMBITO

3.1 *Ámbito territorial:*

Las medidas establecidas en este protocolo serán de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de Aragón, en todas competiciones oficiales y no oficiales de baloncesto.

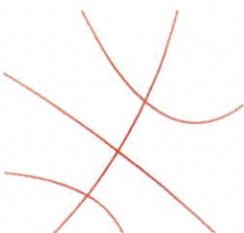
3.2 *Ámbito deportivo:*

Esta normativa será aplicable en todas las ligas de la Federación Aragonesa de Baloncesto. Además, estarán incluidas todas las competiciones no oficiales sean de 5x5 o de 3x3 o cualquier tipo de competición baloncestística que se realice dentro del territorio aragonés.

3.3 *Ámbito personal:*

A nivel personal el ámbito sería el siguiente

- a) A los/as jugadores/as, entrenadores/as, asistentes, árbitros/as y los/as oficiales de mesa.
- b) A los/as delegados/as de equipo, campo y cualquier otra persona que participe de alguna forma en los entrenamientos y en el juego.
- c) A los progenitores y familiares de los deportistas menores de edad, en tanto en cuanto asumen las obligaciones y responsabilidades de éstos en la participación en los entrenamientos y competiciones.
- d) A los Clubes y entidades deportivas que participen en las competiciones de la Federación Aragonesa de Baloncesto.
- e) A los/as trabajadores/ de la Federación Aragonesa de Baloncesto
- f) A las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios bajo un contrato civil o mercantil para la Federación Aragonesa de Baloncesto y que puedan de alguna forma participar en las actividades deportivas organizadas y promovidas por la Federación Aragonesa de Baloncesto
- g) A los/as voluntarios/as que desarrollen su actividad al amparo de la Ley 1/2015 de 24 de febrero del Voluntariado de la Comunidad y/o en los clubes y entidades deportivas.
- h) h) Al público asistente a los entrenamientos y competiciones objeto de este Protocolo.



4. RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBS

Los clubs / colegios /entidades o asociaciones que estén dentro del ámbito de Aragón deberán de establecer unas pautas y protocolos frente a la pandemia del COVID-19.

4.1 Responsable:

Cada club, colegio o institución deportiva deberá tener un responsable del cumplimiento del protocolo, siendo este comunicado a la Federación Aragonesa de Baloncesto. Será obligación de este, conocer los aforos, rutas de entrada y salida, puntos de limpieza, etc. así como las medidas adoptadas en este protocolo.

4.2 Informar:

Es fundamental que los responsables de estas entidades den conocimiento a todos sus socios y participantes en general de la normativa y pautas que se establecerán en las instalaciones. Por ello en todas las actividades que se lleven a cabo deben de ser informadas adecuadamente, a través de cartelería, publicación en red, RRSS, correo electrónico, hojas informativas, etc. a todos los usuarios, entrenadores/as, monitores/as y jugadores/as.

4.3 Sentido común:

Es obligación de las entidades apelar a la responsabilidad y al sentido común de los usuarios para que impere el respeto por las medidas y velar por el cumplimiento de las mismas.

4.4 Organización:

Cómo obligación está el desarrollar un sistema de turnos o citaciones previas para la utilización o realización de actividades, de esta manera garantizar el distanciamiento social y la limpieza y desinfección de materiales e instalaciones. Existirá un control exhaustivo de quién y cuándo utilizan las instalaciones y campos de juego.

4.5 Medidas de distanciamiento social:

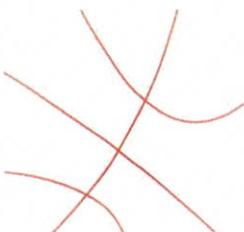
Se deberá de señalar accesos, así como establecer mecanismos de ruta para asegurar los 1,5 metros de distanciamiento social, siempre respetando los protocolos de autoprotección de la instalación.

4.6 Medidas de higiene:

- a) En los accesos a las canchas se establecerá un punto de higiene y limpieza que constará de:
1. Un dispensador de gel hidroalcohólico, que será sustituido o rellenado cuantas veces sea necesario.
 2. Toallas o pañuelos de papel para el secado de las manos,
 3. Contenedor para el material desechable, toallas de papel, pañuelos, mascarillas y guantes protectores, el cual será vaciado, una vez se haya llenado hasta su totalidad.
 4. Alfombrillas de limpieza de calzado con gel hidroalcohólico o solución de lejía.
- b) Se deberá velar por las normas de etiqueta respiratoria de todos los participantes en las actividades, las cuales son:
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
 - Si no se dispone de pañuelos, toser o estornudar en el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si se ha tosido o estornudado en ella, y mucho menos tener contacto sin haber realizado el lavado de manos.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: no escupir o expulsar al suelo secreciones nasales.
 - Si se tienen síntomas de tos o estornudos por otra causa distinta del COVID-19, evitar el contacto con las personas hasta encontrarse totalmente recuperado.
 - Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
 - Recoger el cabello largo en una coleta o moño.
 - Evitar el uso de lentillas, o llevarlas puestas desde casa.

4.7 Medidas de control:

Deberán de proveerse de las medidas de control de temperatura, si en las instalaciones no las hubiese, para garantizar la medición de la misma a los implicados en las actividades.





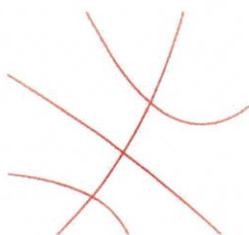
4.8 *Aceptación de compromisos*

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ORGANIZADOR DE COMPETICIONES, EVENTOS Y ESPECTACULOS DEPORTIVOS CON O SIN ASISTENCIA DE PUBLICO (ANEXO 2):

Documento de declaración responsable del Gobierno de Aragón publicado el 13 de julio de 2020, mediante el cual se acepta las condiciones de realización de los espectáculos o actividades deportivas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES/ACTIVIDADES/ENTRENAMIENTOS (ANEXO 1)

Documento de declaración responsable de la Federación Aragonesa de Baloncesto, mediante el cual se acepta el conocimiento y detalle de la realización de la actividad, así como no formar parte de grupos de riesgo ni tener sintomatología del COVID-19.



5. MEDIDAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS

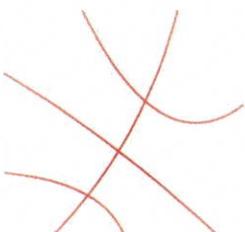
5.1 Participantes

1. Los entrenamientos serán en grupos de un máximo de 20 jugadores y 2 técnicos por pista, con el menor contacto físico posible. Siempre que se pueda se mantendrá la distancia de seguridad de 2 m. En caso de que no se pueda mantener la distancia de 2 m entre deportistas, habrá que reducir la ratio hasta poder mantener esta distancia. Si fuera preciso, estará permitido que en los entrenamientos haya personal de la instalación, siempre y cuando utilicen mascarillas y hayan cumplidos las medidas de entrada de esta.
2. Será responsabilidad de cada participante tomarse previamente la temperatura antes de acudir a la instalación, además de no acudir cuando tenga o haya tenido 14 días del partido una temperatura corporal de 37,5 °. En caso de que un jugador presente fiebre de más de 37,5 ° deberá permanecer en casa.
3. Está prohibido beber de fuentes, así como compartir botellas de agua. Cada jugador deberá proveerse de una botella de agua, y el contenido traerlo desde su propia casa.
4. En la medida de lo posible se le proveerá a cada jugador con un balón propio. Este balón se desinfectará antes y después de cada entrenamiento.
5. Cada jugador y/o técnico deberá lavarse las manos, durante al menos 20 segundos en los puntos indicados antes de acceder al entrenamiento o a cualquier instalación utilizada. Una vez terminado el entrenamiento o la actividad realizada, a la salida deberán volver a lavarse las manos.
6. Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas se guarden en bolsas de basura/plástico.
7. Los técnicos/entrenadores/jugadores deberán acceder y permanecer en las instalaciones y entrenamientos siempre y cuando no se pueda respetar la distancia de seguridad, con la mascarilla o pantalla protectora puesta. Se evitarán mascarillas de válvula.
8. Sólo se permitirá un técnico/entrenador por grupo de 10 jugadores. Cada técnico tendrá la responsabilidad de no interactuar con los demás grupos.
9. No está permitido el acceso a público a las pistas, pabellones durante los entrenamientos.
10. Es obligatorio limpiarse las zapatillas con gel hidroalcohólico antes de entrar a la instalación.

5.2 Instalaciones

1. Después de cada entrenamiento se destinará al menos 10 minutos en desinfectar todas las zonas comunes (soportes de canastas, banquillos, balones, conos, sillas y material que se hayan utilizado).
2. Si la instalación lo permitiese y fuese un recinto cerrado es conveniente que se ventile cada dos horas de utilización, así como accesos y usos comunes que fuesen lugares cerrados,

3. Los vestuarios se podrán utilizar siempre y cuando no se supere el 50% de la capacidad total y se haya garantizado la desinfección y limpieza de los mismos una vez se hayan utilizado. La limpieza de vestuarios estará garantizada por una empresa de limpieza o el personal indicado y contratado para realizar las citadas tareas. Después de cada limpieza deberá haber un documento informativo visible en la puerta del vestuario, en el cual figure la limpieza realizada con la garantía de desinfección anti COVID-19, así como la hora de su realización, sello y/o firma de la empresa o persona que realiza la tarea.
4. El uso de las duchas será alternativo, evitando la utilización de las duchas contiguas, dejando siempre una de separación.
5. El acceso a las instalaciones/campos de juego se establecerán según las medidas organizativas en el acceso para garantizar la distancia de seguridad y no haya aglomeraciones. Se establecerán rutas de acceso y circulación de los usos comunes, las cuales permitan el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre personas



6. MEDIDAS PARA PARTIDOS – TORNEOS -COMPETICIONES

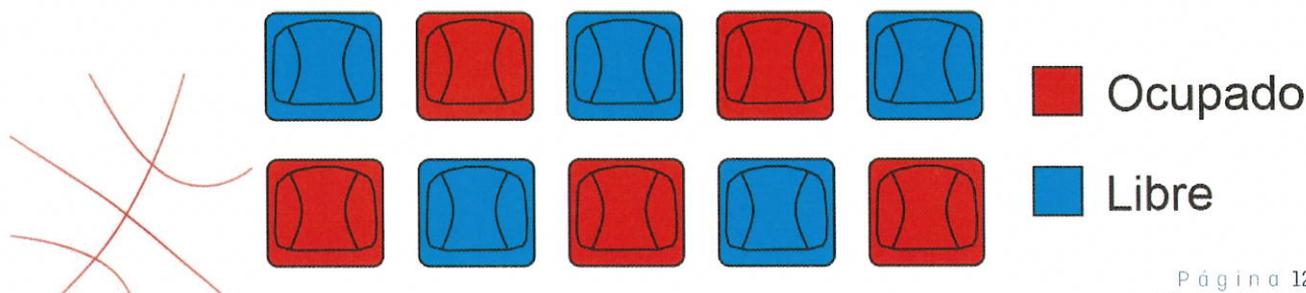
6.1 Participantes

1. Será responsabilidad del equipo que ninguno de sus jugadores tenga o haya tenido, desde 14 días antes previo al partido, una temperatura corporal de 37,5 °. En caso de que un jugador presente fiebre de más de 37, 5° deberá permanecer en casa.
2. Los jugadores/as, equipo arbitral y demás técnicos llegarán provistos de mascarilla y esperarán a que el responsable de la instalación autorice su entrada, cuando el grupo anterior haya salido de las instalaciones y se haya realizado una adecuada desinfección de los materiales a emplear. Durante todo el encuentro será obligatorio el uso de la mascarilla protectora, aun cuando la instalación tenga pantallas protectoras. Solamente podrán quitársela los jugadores y técnicos en el calentamiento y partido.
3. Cada jugador/a deberá de llevar su propia botella de agua, así como toalla si fuese necesario y no se compartirá. En caso que se provea de botellas de agua a los participantes, éstas serán de uso exclusivo y se marcarán con el nombre de jugador o participantes para evitar confusiones.
4. Evitar que se realicen secreciones nasales o bucales de cualquier tipo en el suelo o cualquier superficie. De hacerlo, será obligatoriamente en pañuelos de papel o bolsitas higiénicas.
5. Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estos de guarden en bolsas de basura/plástico.
6. Está prohibido beber de fuentes, así como compartir botellas de agua. Cada jugador deberá proveerse una botella de agua, y el contenido traerlo desde su propia casa.

6.2 Pista / campo de juego

1. No se permitirá el acceso a la pista a ningún miembro que no se identifique con su licencia. Se permitirá el acceso a los medios de comunicación, siempre y cuando vengan acreditados, con mascarilla, ninguno de ellos haya presentado síntomas, tenga una temperatura menos a los 37,5 ° y realicen la desinfección previa.
2. La identificación se hará de forma digital, en ningún caso con ficha en papel. El equipo arbitral llevará el listado correspondiente de los autorizados al acceso a pista. En caso que esto no fuera posible, las licencias serán enseñadas a los oficiales por parte de un único miembro del equipo provisto de mascarilla y si es posible a 1,5 metros de distancia.
3. Siempre que sea posible, se priorizará el uso de pistas exteriores.
4. Entre cada partido habrá al menos 10 minutos para llevar a cabo la necesaria desinfección de los materiales empleados: banquillos, mesa de oficiales, sillas y todos los demás materiales que hayan sido utilizados.

5. No se permitirá el acceso a los vestuarios, a menos que se hay garantizado la desinfección y limpieza de los mismos una vez se hayan utilizado. La limpieza de vestuarios estará garantizada por una empresa de limpieza o el personal indicado y contratado para realizar las citadas tareas. Después de cada limpieza deberá haber un documento informativo visible en la puerta del vestuario, en el cual figure la limpieza realizada con la garantía de desinfección anti COVID-19, así como la hora de su realización, sello y/o firma de la empresa o persona que realiza la tarea.
6. El uso de las duchas será alternativo, evitando la utilización de las duchas contiguas, dejando siempre una de separación.
7. No está permitido acceso a los vestuarios de acompañantes, padres, etc.
8. Será responsabilidad de la instalación, o en su defecto del equipo, que se haga el control de acceso por temperatura a los participantes en el encuentro.
9. Los accesos a WC se realizarán tal y como indique el protocolo de la instalación y con la garantía de desinfección por parte del responsable de la instalación.
10. Se permitirá público y será obligación del club/instalación que se respeten las siguientes condiciones:
 - a. No accederá nadie al recinto con 37,5° o más temperatura y es responsabilidad de la instalación en control de ello.
 - b. Será obligatorio permanecer con mascarilla en todo momento, la cual será sin válvula.
 - c. Se prohíbe beber y/o comer durante el encuentro.
 - d. Se deberán lavar las manos con hidroalcohol al menos a la entrada y salida del recinto en los puntos habilitados para ello.
 - e. En espacios abiertos no se superará el 75% del aforo total del recinto, hasta un máximo de 1000 personas. En la medida de los posible los espacios serán delimitados y numerados.
 - f. En caso de no haber asientos y estar de pie, se mantendrá la distancia de 2 metros para todos aquellos que no sean convivientes en la misma casa. El árbitro, delgado de campo o encargado de la instalación podrá requerir la documentación necesaria y en caso de no presentarla proceder al desalojo de las personas afectadas. En caso de que haya asientos, serán numerados y se utilizarán en todos los casos dejando un asiento libre entre cada uno de los ocupados, en las filas los asientos ocupados se colocarán en zig-zag como muestra el ejemplo:



- g. En las instalaciones cerradas se permitirá un 50% del aforo con la misma normativa de distanciamiento que en el caso de las instalaciones al aire libre.
 - h. El público deberá permanecer sentado en sus localidades, procurando evitar el cambio de ubicación
11. En los recintos interiores, si es posible, el público se desinfectará el calzado en los puntos establecidos para ello.

6.3 Partido

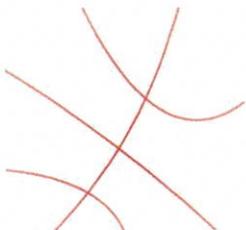
1. El equipo, club, etc.. proveerá al equipo arbitral de un spray hidrolalcolico para desinfectar el balón en cada uno de los cuartos, o cuando el equipo arbitral lo estime oportuno. Así mismo también proveerá de un gel hidroalcohólico para la mesa de oficiales.
2. No existirán sillas de sustituciones.
3. Se recomienda que en los banquillos se usen sillas en vez de bancos suecos, estando previamente identificadas, y los jugadores y técnicos siempre usarán las mismas. En la medida de lo posible se intentará que las sillas estén separadas unas de otras al menos 1,5 metros.
4. La mesa de oficiales estará colocada a una distancia de al menos 2 metros de la línea de banda y banquillo. Si no fuera posible esta distancia, la mesa de oficiales deberá de tener una mampara protectora en los laterales y frente. Detrás de la misma no podrá haber ninguna persona, se colocarán vallas, catenarias o cualquier mediada subversiva a una distancia de mínimo 2 metros, la cual no deje acceso a la mesa por la parte trasera.
5. No podrá haber público detrás de los banquillos y mesas de oficiales. No se permitirá jugar a ningún participante con sintomatología previa, así como que no haya presentado el documento de declaración responsable rellenado y firmado (Este podrá reclamarse por los oficiales de mesa en cualquier momento)
6. Los equipos no se saludarán con contacto, ni antes, ni al finalizar el encuentro.
7. En el calentamiento se destinarán un mínimo de 3 balones al equipo visitante y local, estos balones estarán en cestas o bolsas independientes y no se mezclarán durante todo el encuentro. Se desinfectarán con solución hidroalcohólica una vez utilizados.
8. Se proveerá al equipo arbitral de un balón de juego, el cual no se podrá utilizar para el calentamiento de los equipos ni antes, ni en el descanso del encuentro.
9. Siempre y cuando no haya mampara en la mesa de oficiales, los entrenadores y/o jugadores no se acercarán a menos de 1,5 metros de la mesa de oficiales, tanto para pedir tiempos muertos, sustituciones o realizar cualquier consulta.
10. Dentro de los posible, árbitros y técnicos no podrán dirigirse unos a otros a menos de 1,5 metros.



Federación Aragonesa de Baloncesto

Plaza Herrera de los Navarros, 2
50.002 Zaragoza
Tfno.: 976.395.050 Fax: 976.391.881
Web site: <http://www.fabasket.com>
e-mail: fabasket@fabasket.com

11. No se entregará copia del acta. Los equipos podrán reclamarla posteriormente digitalmente por correo electrónico. Dónde hubiere acta digital los equipos podrán descargársela en la plataforma de Leverade.
12. En los torneos, campeonatos que se requiriese no habrá presentaciones, himno, ni intercambio de regalos.
13. No habrá Ceremonias de apertura y entrega de trofeos.
14. En cualquier partido, torneo y campeonato en el que se espere una asistencia de público cercano al límite del aforo se deberá comunicar a la federación y autoridades competentes para el garantizar el control de acceso y respetar el aforo.



7. ANEXOS

ANEXO I

FEDERACIÓN ARAGONESA DE BALONCESTO

ANEXO II: MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES DE BALONCESTO

D/Dº.: _____ con nº de DNI.:

En caso de ser menos de edad rellenar la siguiente clausula

D/Dº.: _____ con nº de DNI.: _____ actuando en nombre propio como padre/madre/tutor-a del interesado/a (menor de edad)

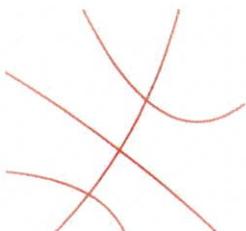
Declaro bajo mi responsabilidad que conozco con detalle la información proporcionada por la propia Federación Aragonesa de Baloncesto. Acepto las condiciones de participación y expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Igualmente, asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por la COVID-19.

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

Declaro que el interesado no pertenece a los grupos de riesgo y cumple los requisitos de admisión establecidos en el Protocolo de prevención y actuación.

Me comprometo a que el interesado no asista a la actividad si presenta sintomatología asociada con la COVID 19.

Declaro que he leído y acepto el Protocolo de prevención y actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.





Federación Aragonesa de Baloncesto

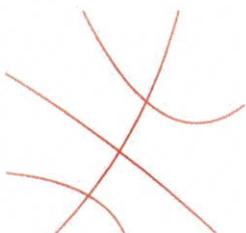
Plaza Herrera de los Navarros, 2
50.002 Zaragoza
Tfno.: 976.395.050 Fax: 976.391.881
Web site: <http://www.fabasket.com>
e-mail: fabasket@fabasket.com

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el documento anterior, soy consciente de los riesgos que implica, para el participante y para las personas que conviven con él, tomar parte en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:

DNI.:



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ORGANIZADOR DE COMPETICIONES, EVENTOS Y ESPECTACULOS DEPORTIVOS CON SIN ASISTENCIA DE PUBLICO

Declaración Responsable para el desarrollo de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con sin asistencia de público, conforme al apartado 17 del Anexo II de la ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 121 de 20/06/2020).

D./D ^a	
DNI/NIF	
Domicilio	
Localidad (Provincia)	
En representación de la entidad ¹	
CIF entidad	
Como representante legal en calidad de	
Teléfono/móvil	
Correo electrónico	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1.- Que las características de la competición, evento y espectáculo deportivo son los que se describen a continuación:

Denominación	
Modalidad deportiva	
Localidad (Provincia)	
Fecha de inicio	
Hora de inicio	
Fecha de finalización	
Hora de finalización	
Página web del evento	
Nº de participantes	
Prueba oficial federada	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Uso de vía pública (carreteras, caminos,...)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Observación/es a tener en cuenta	

2.- Como responsable de la organización de la competición, evento y espectáculo deportivo, mencionado con anterioridad y conforme a lo establecido en el apartado 17 del Anexo II de la "ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón", DECLARO que la entidad dispone de un protocolo específico en el ámbito del COVID-19, que se adjunta a esta Declaración y que deberá ser comunicado a sus participantes. En dicho protocolo se contemplan las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla por parte de estos.

Asimismo, me comprometo a notificar, al departamento competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón, cualquier cambio o modificación que pudiera suponer el incumplimiento de dicho protocolo.

De igual manera me comprometo a cumplir las posibles modificaciones normativas que puedan surgir en un futuro.

En _____, a _____ de 202

Firma
D/Dña.:

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Deporte. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de identificación. **TRAMITACIÓN:** La Declaración Responsable y la documentación anexa, será tramitada a través de Registro Electrónico si el solicitante es persona jurídica, si el solicitante es persona física la podrá tramitar a través de alguna de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón o a través de los Servicios de Información y Documentación Administrativa, en las diferentes provincias. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE